



*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

## SEMINARIO DE MAESTRIA DE FILOSOFIA POLITICA

### **FILOSOFIA POLÍTICA MEDIEVAL**

Docentes a cargo: Carlos Francisco Bertelloni  
Carolina Julieta Fernández  
Jazmin Ferreiro

Carga horaria: 48 hs  
Cuatrimestre, año: 2024

#### Fundamentación/ Presentación

El propósito de la materia *Filosofía política medieval* es realizar un recorrido por los principales textos de teoría política del Medioevo. El estudio del pensamiento político del período considerará su especificidad sin perder de vista el proceso de reapropiación del pensamiento clásico y de producción de nuevas redes conceptuales que podrían anticipar temas de la filosofía política moderna. La soberanía del Estado, la idea de representación, el origen popular del gobierno, los derechos de propiedad, la separación de la Iglesia y el Estado y el proceso de secularización, se gestan durante el período medieval y en relación a circunstancias históricas particulares. Esto no implica que el estudio de tales incipientes teorías acerca de la política y el gobierno sólo tenga un interés de carácter histórico. Teniendo en cuenta las determinaciones históricas, a lo largo de la materia se mostrará el carácter estrictamente filosófico de los tratados analizados.

#### Objetivos

Se espera que los estudiantes: Aborden los temas de la materia a través de la lectura directa de las fuentes, ejerciten técnicas de exégesis de textos filosóficos, adquieran un manejo riguroso del vocabulario filosófico político propio del período histórico abordado, accedan a una comprensión integrada de algunos de los principales problemas de la filosofía política medieval, accedan a una actualizada bibliografía sobre los distintos problemas abordados, accedan al conocimiento de lecturas contemporáneas sobre los problemas propios del período a estudiar, participen activamente en las clases a través del ejercicio de exégesis textual como a través de exposiciones individuales y grupales de bibliografía secundaria seleccionada, desarrollen al finalizar el curso un trabajo monográfico sobre un tema que les resulte de especial interés y sobre el cual pueda desplegar alguna lectura personal.

## I. Antecedentes de la teoría política medieval (4 clases de F. Bertelloni)

1. *Surgimiento del problema de la “doble soberanía”*. (a) Consecuencias teórico-políticas de la cristianización y división del Imperio Romano y de la caída de Roma; (b) Tres exégetas de la herencia de la soberanía vacante del Imperio Romano: Agustín, Constantinopla (césaropapismo) y el obispo de Roma; (c) conflicto entre Constantinopla y el obispo de Roma sobre la herencia de la soberanía imperial; diferencia de sus argumentos; (d) conflicto entre Bizancio y la Roma papal sobre el lugar de la religión en el Estado; (e) Unidad de la soberanía en Bizancio; (f) emergencia de la idea de los dos poderes (doble soberanía) en Occidente; (g) Comentarios de Hobbes sobre la formación del papado

### Bibliografía obligatoria

F. Bertelloni, F. “¿El destino del Estado, coincide o no con el de sus dioses? Sobre el origen de las ideas políticas medievales”, en: *Anales de Historia Antigua y medieval*, 2005, 105-118; id., “Orígenes medievales de las teorías legitimistas y decisionistas”, en *Veritas* 39 (1994), 349-368; K. Löwith, *El sentido de la historia*, Aguilar, Madrid, 1958, cap. IX; E. L. Fortin, “S. Agustín”, en: L. Strauss-J. Cropfey, *Historia de la Filosofía Política*, FCE, 1996; E. Gilson, *Las metamorfosis de la ciudad de Dios*, Troquel, Bs. As., 1954, cap. II.

### Bibliografía complementaria

W. Ullmann, *A History of Political Thought: The Middle Ages*, Penguin, Harmondsworth, 1965 ( *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, Ariel, Barcelona, 1983); id., *Principles of Government and Politics in the Middle Ages*, Methuen, London, 1961 (*Principios de gobierno y política en la edad media*, Rev. de Occidente, Madrid, 1971);

2. *Génesis de la teoría papal de la “doble soberanía”*. (a) Desde Gelasio I hasta el agustinismo político. (b) El derecho canónico en la formación de la teoría de la teocracia papal; (c) carácter jurídico de la argumentación papal; (d) Argumentos teóricos del papado: la Biblia, el neoplatonismo cristiano; (e) argumentos históricos: la *donatio Constantini*; (f) la bula *Unam Sanctam* de Bonifacio VIII; (g) Observaciones de Hobbes sobre la dualidad de la soberanía.

### Bibliografía obligatoria

A. Tursi-M. Boeri, *Teorías y proyectos políticos*, Hernandarias, Buenos Aires, 1992; W. Ullmann, “Leo I and the Theme of Papal Primacy”, *Journal of Theological Studies*, N.S., Vol. XI, Pt. 1, April 1960, 25-51 (hay tr. esp.); id., “The Bible and principles of government in the Middle Ages”, en *La Bibbia nell’ alto medioevo* (Settimane di Studio del Centro di Studi Italiano sull’alto Medioevo, 10), Spoleto, 26 aprile-2 maggio 1963, 183-227); id., “Die Bulle Unam Sanctam: Rückblick und Ausblick”, en *Römische-historische Mitteilungen* 16, 1974, 45-77 (hay tr. esp.); F. Bertelloni, “Estrategias de resolución del paganismo en el Cristianismo en la *donatio Constantini*”, en H. Zurutuza-H. Botalla, *Paganismo y Cristianismo*, Homo Sapiens, Rosario, 1995, 129-154; id., “El pensamiento político papal en la *donatio Constantini*. Aspectos históricos, políticos y filosóficos”, en J.A.C.R. de Souza (comp.), *O reino*

e o Sacerdocio. *O pensamento político na alta Idade média*, EDIPUCRS, Porto Alegre, 1995, 61-90

#### Bibliografía complementaria

H. X. Arquillière, *L' augustinisme politique*, Paris, 1972; id., “Réflexions sur l'essence de l'augustinisme politique”, *Augustinus Magister* II. Études Augustiniennes, Paris, 1954, 991-1001; Boer, N., “A bula *Unam Sanctam* de Bonifacio VIII sobre as relações entre a Igreja e o Estado”, en J.A.C.R. de Souza, (comp.), *Pensamento medieval*, São Paulo, 1983, 125-143

3. *El cenit de la teología política papal: el tratado De ecclesiastica potestate de Egidio Romano*. a) Relaciones con la bula *Unam Sanctam*. b) Fundamentación teórica de la plenitud potestatis papal; c) la idea de jerarquía en sus dos versiones neoplatónicas: el pseudo Dionisio y *el Liber de Causis*; d) Definición conceptual del *dominium* en términos de causalidad neoplatónica; e) Ontología de la totalidad del poder puro; f) formulación teórica del estado de excepción

#### Bibliografía obligatoria

R. Scholz, Aegidius Romanus. *De ecclesiastica potestate*, Scientia, Aalen, 1961 (trad port. de C. Pitt, *Sobre o poder eclesiástico*, Porto Alegre, 1989; F. Bertelloni, “[Los fundamentos teóricos de la caducidad del orden jurídico en el De ecclesiastica potestate de Egidio Romano](#)”, en *Patristica et Mediaevalia* 22 (2001), 17-29; id., “Teología del milagro y teoría política en el *De ecclesiastica potestate* de Egidio Romano”, en *Dissertatio* 11 (2000), 5-19; id., “El uso de la causalidad en la reflexión política de fines del siglo XIII y principios del siglo XIV”, *Seminarios de Filosofía* 10 (1997), 115-143;

#### Bibliografía complementaria

F. Bertelloni, “Hipótesis de conflicto y *casus necessitatis*”, *Veritas* 45 (2000), 393- 410., id., “Sobre las fuentes de la bula *Unam Sanctam*. Bonifacio VIII y el *De ecclesiastica potestate* de Egidio Romano”, en: *Pensiero Politico Medievale*, Vol. II, 2005, 89-122; id., “El modelo teórico de la excepción en la teoría política medieval”, en *Deus Mortalis* 4 (2005), 117-148

## II. LA RECEPCIÓN MEDIEVAL DE LA POLÍTICA DE ARISTÓTELES. (3 clases a cargo de J. Ferreiro)

1. *La recepción medieval de la Política*. (a) La Universidad medieval y la recuperación de la obra de Aristóteles en Occidente. (b) El contexto teórico del reingreso de la *Política* de Aristóteles en el siglo XIII. (c) Traducción latina de G. de Moerbeke de la *Política*. Comentarios a la *Ética* y a la *Política*.

2. *Recepción de la Política por Tomás de Aquino*. (a) Lectura de Tomás de Aquino de la cuestión Agustiniense (Suma de Teología). (b) El tratado *Del reino (De Regno ad Regem Cypri)* de Tomás. (c) La explicación del origen del reino. (d) La distinción tomista entre social y político. (e) El concepto de *natura* en el fundamento del orden. (f) Unidad y bien común.

(g) Gobierno del monarca. (h) Noción de ley natural. (i) Encuentro del naturalismo aristotélico y la noción de ley natural de Cicerón

#### Bibliografía obligatoria

Tomás de Aquino, *Del reino* (trad. de A. Tursi), Losada, Bs. As., 2003 (selección); id., Pedro de Alvernia, *Comentario a la Política de Aristóteles* (trad., prólogo y notas de A. Mallea), EUNSA, 2001 (selección); id., *Tratado de la Ley* (Suma Teológica I, 2), B.A.C., Madrid, 1956 (selección); M. Riedel, “Aristotelismo y humanismo” en *Metafísica y metapolítica I. Estudios sobre Aristóteles y el lenguaje político de a filosofía moderna*, Alfa, Buenos Aires, 1975; J. Ferreiro, “La recepción del Aristóteles político en el *De Regno* de Tomás de Aquino”, en *A recepcao do pensamento Greco- Romano Árabe e Judaico pelo ocidente medieval*, Edipucrs, Porto Alegre, Brasil, 2004;

#### Bibliografía complementaria

F. Bertelloni, “Sociabilidad y politicidad (*dominium*) en la *Summa Theologiae* de Tomás de Aquino (Sobre la recepción tomista de la *Política* de Aristóteles)” en: *A recepção do Pensamiento Greco-romano, Árabe e Judaico pelo Ocidente Medieval*, Edipucrs, Porto Alegre, 2004;; J.H.J. Schneider, “La filosofía política en el *De regno* de Tomás de Aquino”, *Patristica et Mediaevalia*, XXIV, 2003. A. Tursi, “El hombre, un animal social y político” en *Deus Mortalis*, no 4, 2005;

3. *El tratado De potestate regia et papali de Juan de Paris*. (a) La utilización del tratado tomasiano en la explicación del gobierno real y de su origen. (b) Trabajo y propiedad en el origen del reino.

#### Bibliografía obligatoria

Juan de Paris, *Acerca del poder regio y papal*, Trad. inédita de Antonio Tursi (selección); J. Ferreiro, “Dicotomía o derivación en la explicación del origen del reino. La presencia del derecho natural en el tratado *De regia potestate et papali* de Juan de Paris”, en *Concepciones de la Ley Natural*, L. Corso – I. Zorroza (edd.), Colección de pensamiento medieval y renacentista, EUNSA, Pamplona, 2013;

#### Bibliografía complementaria

C. Nederman, “Nature, Sin and the Origins of Society: The Ciceronian Tradition in the Medieval Political Thought”, *Journal of the History of Ideas*, XLIX, 1988; J. Coleman, “*Dominium* in Thirteenth and Fourteenth-Century Political Thought and its Seventeenth-Century Heirs: John of Paris and Locke”, *Political Studies* 34, 1985; G.C. Garfagnini, *Cuius est potentia eius est actus “Regnum” e “Sacerdotium” nel pensiero di Egidio Romano e Giovanni da Parigi*, Filosofia e Cultura per Eugenio Garin, Editori Riuniti, Firenze, 1991; K.

Ubl, “El itinerario de Juan Quidort hacia la filosofía social”, *Patristica et Mediaevalia*, XXVI, 2005.

### III. MARSILIO DE PADUA (3 clases a cargo de F. Bertelloni)

1. *La teoría política como teoría de neutralización del conflicto*. (a) El problema central del *Defensor de la Paz: la plenitudo potestatis papal*. (b) Causas del conflicto político; (c) Origen y causa final del *regnum*. (d) Una antropología pesimista en la base del surgimiento de la *civitas*. (e) Paralelismo entre el surgimiento de las comunidades y sus respectivas *regulae*.

2. *Doctrina de la ley*. (a) La esencia de la ley se corresponde con la esencia de la *civitas*. (b) La construcción de la *lex civilis*; (c) El legislador humano como fundamento de la coactividad y de la racionalidad de la ley. (d) La paradoja de la ley en el DEFENSOR PACIS: resolución de la oposición formalismo vs. naturalismo jurídico y síntesis de ambos.

3. *Eclesiología contestataria del Defensor Pacis*. (a) Naturaleza y esencia del sacerdocio. (b) La Iglesia como comunidad y no como jerarquía. (c) La pobreza evangélica. (d) El gobierno de la Iglesia.

#### Bibliografía obligatoria

Marsilio de Padua, *El defensor de la paz* (trad. L. Martínez Gómez), Madrid, Tecnos, 1988; G. de Lagarde, G., *La naissance de l'esprit laïque au déclin du moyen âge*. Vol. III: *Le Defensor Pacis*, Louvain-Paris, 1970; J. Quillet, *La philosophie politique de Marsile de Padoue*, Paris, 1970; id., “Universitas populi et représentation au XIV siècle”, en *Der Begriff representatio im Mittelalter* (Miscellanea Mediaevalia 8), hrsg. von A. Zimmermann, Berlin-N.York, 1971, 186-201; G. Piaia, “Democrazia o totalitarismo in Marsilio da Padova”, en *Medioevo II* (1976), 363-377;

#### Bibliografía complementaria

G. Wieland, “La recepción de la Política aristotélica y el desarrollo del concepto de Estado en el medioevo tardío en Tomás de Aquino y Marsilio de Padua”, en *Patristica & mediaevalia*, vol. XXI (2000), 22-36; E. Lewis, “The «Positivism» of Marsiglio of Padua”, *Speculum* 38 (1963), 541-82; J. Castello Dubra, “Finalismo y formalismo en el concepto marsiliano de ley: la ley y el legislador humanos”, en *Patristica et Mediaevalia XVIII* (1997), 81-96; id., *Teoría, experiencia y preceptiva políticas en la filosofía política de Marsilio de Padua* (tesis doc.), Bs. As., 2002

### IV. Teoría de la propiedad y teoría política (2 clases a cargo de C. Fernández)

1. *Fuentes*. (a) Argumentos de la *Politica* de Aristóteles sobre la propiedad. (b) Confluencia entre el universalismo helenístico ciceroniano y las doctrinas de los Padres de la Iglesia (S. Agustín, S. Basilio, S. Isidoro de Sevilla): el derecho común de uso como relación primaria del hombre con las cosas. (c) Los escolásticos. Su utilización de los argumentos de Aristóteles para justificar la división de bienes sin suprimir el derecho común de uso originario en Tomás de Aquino y Ockham. (d) Diferencias entre Tomás de Aquino y Ockham sobre la propiedad:

¿institución intrínsecamente compatible con la naturaleza originaria del hombre o solo compatible *ex hypothesi*, bajo el supuesto de la corrupción post-adánica?

2. *La pobreza como problema político*. (a) Fuentes. (b) Surgimiento de los movimientos de pobreza en el contexto del fenómeno urbano de los ss. XII-XIII. (c) Evolución de las órdenes mendicantes y su crecimiento político-institucional. (d) Importancia del derecho canónico del s. XII como fuente de la teoría de los derechos subjetivos. (e) El conflicto entre papado y movimiento franciscano: la primera eclosión de la crisis con la condena a Olivi y los espirituales en 1322. (f) El punto más alto de la crisis: conformación del grupo de Miguel de Cesena, Ockham y otros y su enfrentamiento a Juan XXII. (e) Ockham y la formulación de una nueva teoría sobre las relaciones entre poder espiritual y secular y sobre la propiedad y jurisdicción como instituciones humanas fundadas en derechos y libertades subjetivos y universales.

#### Bibliografía obligatoria

*Guillelmi de Ockham Opera Politica*, Manchester University Press, Manchester, 1940-1997; R. Lambertini, "Poverty and Power: Franciscans in Later Medieval Political Thought", en: J. Kraye & R. Saarinen, (eds.), *Moral Philosophy on the Threshold of Modernity. Theories of Human Rights and Dominion*, The New Synthese Historical Library, Springer, 2005, 141-163; L. Little, *Pobreza voluntaria y economía de beneficio en la Europa medieval*, Taurus, Madrid, 1980 (Título original: *Religious Poverty and the Profit Economy in Medieval Europe*, Paul Elek, Londres, 1978); V. Mäkinen, "The Evolution of Natural Rights, 1100-1500", en: P. Korkman & V. Mäkinen (eds.), *Universalism in International Law and Political Philosophy, Studies across Disciplines in the Humanities and Social Sciences 4*, Helsinki: Helsinki Collegium for Advanced Studies, 2008, 105-119;

#### Bibliografía complementaria

A. S. Mc Grade, *The Political Thought of William of Ockham. Personal and Institutional Principles*, Cambridge, 1974; F. Miller & C.A Biondi (eds.), *A History of the Philosophy of Law from the Ancient Greeks to the Scholastics. A Treatise of Legal Philosophy and General Jurisprudence*, Vol. 6, University of Cambridge, Springer, UK, 2007; A. Padovani, & P. G. Stein, (eds.), *The Jurists Philosophy of Law from Rome to the Seventeenth Century. A Treatise of Legal Philosophy and General Jurisprudence*, Volume 7, University of Cambridge, Springer, UK, 2007; B. Tierney, *The of Natural Rights. Studies on Natural Rights, Natural Law and Church Law (1150-1625)*, Scholars Press, Atlanta, Georgia, 1997.

## Bibliografía general

Black, Antony, *El pensamiento político en Europa, 1250-1450*, trad. española, Cambridge University Press, 1996.

Burns, J.H. (ed.), *The Cambridge History of Medieval Political Thought, c. 350-c. 1450*, Cambridge, Cambridge University Press, 1988.

Burns, J.H. (ed.), *The Cambridge History of Medieval Political Thought 1450-1700*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991.

Carlyle, R.J. & A. J., *Medieval Political Theory in the West*, 6 vols., Londres, W. Blackwood & Sons, 1928.

Von Gierke, O., *Teorías políticas de la Edad Media*, Buenos Aires, Huemul, 1963

Joseph Canning, *The medieval political thought 300-1450*

Coleman, Janet, *A History of Political Thought (From the Middle Ages to the Renaissance)*, Blackwell, USA, 2000.

Kantorowics, Ernst H., *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Alianza, Madrid, 1985.

Lagarde, G., *Naissance de l'esprit laïque au declin du moyenage*, (tres volúmenes), Presses universitaires de France, Paris, 1948.

Mc Grade, A. S., *The Political Thought of William of Ockham. Personal and Institutional Principles*, Cambridge, 1974.

Sigmund, Paul, *Principios de gobierno y política en la Edad Media*, Trad. G. Soriano, Alianza, Madrid, 1985 (1º ed. inglesa 1961), pp. 24-5.

Skinner, Quentin, *El nacimiento del estado*, trad, castell., Gorla, Buenos Aires, 2003

Skinner, Quentin, *Los fundamentos del pensamiento político moderno*, 2 vol. trad. Castell. F.C.E., Mexico, 1993

Miethke, Jürgen, *Las ideas políticas de la Edad Media*, (trad. F. Bertelloni), Buenos Aires, Biblos, 1993.

Miller, F. & Biondi, C.-A. (eds.) *A History of the Philosophy of Law from the Ancient Greeks to the Scholastics*, A Treatise of Legal Philosophy and General Jurisprudence, Volume 6, University of Cambridge, Springer, UK, 2007.

Ullmann, W., *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, Ariel, España, 1999

Ullmann, W., *Principios de gobierno y política en la Edad Media*, trad. Castell., Alianza, España, 1985.

*Modalidad de cursada*

Especificar de qué modo se desarrollarán las clases: presencialidad plena; presencialidad remota (con instancia intensiva de presencialidad plena); estrategia de alternancia; estrategia híbrida.

*Formas de evaluación*

Se evaluará al alumno sobre la base de su participación durante el curso y la realización de un trabajo monográfico de entre 15/20 pp. sobre un tema de su elección de los dictados en el seminario

Se regulariza la materia con una asistencia del 75 % y se aprueba con una monografía final con nota superior a 4 (cuatro)